

Departamento de Derechos Humanos

Responsables de la Edición

Coordinador del Departamento:
Gabriel F. Tudda

Secretaria del Departamento:
Angela Del Aguila Hurtado

En este boletín se cotejan las novedades en la materia de los distintos Organismos Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales de DD.HH. y DIH, las cuales se pueden profundizar en los respectivos sitios web.

NOVEDADES AMNISTÍA INTERNACIONAL

BRASIL: DOS AÑOS DESPUÉS DEL HOMICIDIO DE MARIELLE FRANCO, LAS AUTORIDADES DE RÍO DE JANEIRO DEBEN RESOLVER CUESTIONES QUE SIGUEN SIN RESPUESTA.

14 MARZO 2020, 11:00 UTC

Dos años después de los disparos que acabaron con la vida de la defensora de los derechos humanos y concejala de Río de Janeiro Marielle Franco y su conductor, Anderson Gomes, el 14 de marzo de 2018, el crimen sigue sin resolverse y se ha convertido en un ejemplo de la impunidad de la violencia contra los defensores y defensoras de los derechos humanos en Brasil, ha manifestado Amnistía Internacional hoy.

“Dos años son demasiado tiempo de espera. La falta de resultados sólidos a la hora de determinar quién ordenó el asesinato o aclarar las circunstancias en que se cometió, que ha sido la tónica de la investigación durante el último año, demuestra que todavía se puede matar a defensores y defensoras de los derechos humanos en Brasil y que estos crímenes quedan impunes”, ha señalado Jurema Werneck, directora ejecutiva de Amnistía Internacional Brasil.

“Brasil tiene que dar un paso al frente e indicar a la comunidad internacional que no tolerará tales delitos ni ninguna otra clase de violencia contra las personas que, como Marielle Franco, se movilizan para crear sociedades más justas. Sabemos que la investigación se está llevando a cabo en el más estricto secreto, pero ser transparente no es lo mismo que contar secretos. Las familias de Marielle y Anderson, al igual que el conjunto de la sociedad, tienen derecho a saber qué se ha hecho y qué avances ha habido en la investigación.”

La detención preventiva, el 12 de marzo de 2019, de dos hombres acusados de matar a Marielle y a Anderson ha sido un importante avance en la investigación, pero no parece que desde entonces se haya progresado mucho a la hora de aclarar las circunstancias de los homicidios, quién los ordenó y por qué.

Brasil tiene que dar un paso al frente e indicar a la comunidad internacional que no tolerará tales delitos ni ninguna otra clase de violencia contra las personas que, como Marielle Franco, se movilizan para crear sociedades más justas

Jurema Werneck, directora ejecutiva de Amnistía Internacional Brasil.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

El 13 de marzo de 2019, Amnistía Internacional y la familia de Marielle Franco se reunieron con el gobernador de Río de Janeiro, Wilson Witzel, y con el fiscal general del estado, Eduardo Gussem, quienes prometieron avanzar en la investigación de los homicidios hasta resolverlos, así como garantizar que se hace con rapidez, independencia y transparencia. Sin embargo, no está ocurriendo así, pues el último año se ha caracterizado por una falta de información sobre el caso que hace pensar que las autoridades están atrapadas en un laberinto.

“No podemos dejar de rogar, luchar y pedir justicia para Marielle, quien se esforzaba por mejorar la vida de la gente. Ni podemos tampoco quedarnos de brazos cruzados, sin acudir a las autoridades pertinentes ni ir a ningún sitio a pedir justicia e intentar descubrir quién ordenó el homicidio de Marielle Franco y por qué. Vamos a seguir adelante con todo el apoyo que venimos recibiendo del mundo entero, porque Marielle es ya un símbolo de resistencia para todas las personas, en especial para las mujeres”, ha afirmado Marinete da Silva, madre de Marielle Franco.

Monica Benicio, la viuda de la concejala asesinada, ha dicho que acumula ya “dos años de gran dolor y lucha”. Convertir la aflicción en lucha no ha sido sólo una forma de seguir viviendo sin su pareja, sino también un modo de entender que combatir para que se haga justicia por su asesinato equivale a honrar la lucha de Marielle como defensora de los derechos humanos para garantizar que nunca más vuelve a producirse la brutal violencia que se cometió contra ella. El mensaje que el Estado brasileño está transmitiendo al mundo es que unas vidas valen más que otras y que lo ocurrido puede volver a producirse, porque hay impunidad para quienes matan a una mujer negra y LGBTI de origen humilde. ¿Cuántas más Marielle deben morir en Brasil?”

Amnistía Internacional ha solicitado reunirse de nuevo con el gobernador de Río de Janeiro y el fiscal general del estado con la esperanza de que expliquen qué se ha hecho durante el último año para avanzar en la investigación y de que se renueve la presión mundial sobre ellos para que proporcionen respuestas. Las reuniones estaban programadas para el viernes 13 de marzo. Desde el primer día de este caso, 983.000 personas de todo el mundo han participado en la campaña de Amnistía Internacional por la verdad y la justicia.

No podemos dejar de rogar, luchar y pedir justicia para Marielle, quien se esforzaba por mejorar la vida de la gente. Ni podemos tampoco quedarnos de brazos cruzados, sin acudir a las autoridades pertinentes ni ir a ningún sitio a pedir justicia e intentar descubrir quién ordenó el homicidio de Marielle Franco y por qué

Marinete da Silva, madre de Marielle Franco

“Queremos que resuenen aún más las voces de las 983.000 personas que durante los dos últimos años han ayudado a Amnistía Internacional en sus esfuerzos por presionar a las autoridades para que se haga justicia. Queremos que sean todavía más las personas que comprenden la importancia de lo que hacía Marielle por las comunidades más necesitadas de Río de Janeiro y de Brasil, así como su compromiso con la defensa de los derechos humanos. Marielle no era mejor que nadie y no habría querido recibir ningún trato especial, pero cuando se silencia a una defensora o defensor de los derechos humanos, están amenazados los derechos de todas las personas”, ha añadido Jurema Werneck.

En su informe anual de 2019 sobre la situación de los derechos humanos en las Américas, publicado el pasado 27 de febrero, Amnistía Internacional señala que América Latina es la región más peligrosa del mundo para quienes defienden los derechos humanos. En el último año, las autoridades públicas brasileñas han puesto en práctica la retórica contra los derechos humanos por medio de medidas administrativas y legislativas que han tenido efectos tangibles en los derechos de la gente, restringiéndolos y violándolos.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/03/brazil-two-years-after-killing-of-marielle-franco/>

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

CUBA: AMNISTÍA INTERNACIONAL PIDE LA LIBERACIÓN DE ARTISTA Y PRISIONERO DE CONCIENCIA
13 MARZO 2020, 19:00 UTC

El artista cubano Luis Manuel Otero Alcántara es un preso de conciencia, encarcelado únicamente por ejercer pacíficamente su libertad de expresión, y debe ser liberado inmediatamente, dijo hoy Amnistía Internacional. Líder clave del movimiento de oposición al Decreto 349, una ley distópica que se opone a la censura de artistas, se encuentra detenido y en espera de un juicio que inicialmente estaba previsto para el 11 de marzo, pero que desde entonces se ha retrasado.

“Es absolutamente vergonzoso que la administración cubana continúe reprimiendo cualquier voz que no esté alineada con la posición oficial. Luis Manuel Otero es un preso de conciencia y urgimos al gobierno cubano a que lo libere inmediata e incondicionalmente”, dijo Erika Guevara Rosas, directora para las Américas de Amnistía Internacional.

Según la información que ha obtenido Amnistía Internacional, Luis Manuel Otero Alcántara parece estar acusado de “insultos a los símbolos de la patria” (Artículo 203 del Código Penal), un delito que no se ajusta a las leyes y normas internacionales de derechos humanos, y de “daños” a la propiedad (Artículo 339).

Es absolutamente vergonzoso que la administración cubana continúe reprimiendo cualquier voz que no esté alineada con la posición oficial. Luis Manuel Otero es un preso de conciencia y urgimos al gobierno cubano a que lo libere inmediata e incondicionalmente

Erika Guevara Rosas, directora para las Américas de Amnistía Internacional

Según la ONG Cubalex, en los últimos 30 meses las autoridades han detenido arbitrariamente a Luis Manuel más de 20 veces. Antes de su detención, había anunciado en Facebook que planeaba participar en una protesta convocada por activistas LGBTI tras la presunta censura estatal de una película en la que aparecían dos hombres besándose.

En una entrevista con Amnistía Internacional en 2019, Luis Manuel dijo: “Yo soy como la punta del iceberg... Estamos hablando de todo un sin número de artistas que también hay en Cuba... Van a por mí, porque como soy supuestamente el más visible de los jóvenes, así activistas-artistas, dicen “si pues a este le metemos preso, qué más podemos hacer con ustedes...”

Cuba es el único país de las Américas que prohíbe la visita de Amnistía Internacional.

La organización pide a todos los artistas, periodistas y activistas LGBTI que demanden a las autoridades cubanas la liberación inmediata e incondicional de Luis Manuel Otero Alcántara.

Información adicional:

Bajo el Decreto 349, todas las personas con actividades artísticas, incluidos los colectivos artísticos, quienes se dedican a la música y los intérpretes, tienen prohibido desarrollar tales actividades en espacios públicos o privados sin la aprobación previa del Ministerio de Cultura. Las personas o empresas que contraten a artistas sin la autorización pertinente pueden ser sancionadas, y quienes presten servicios artísticos sin aprobación previa corren el riesgo de que les confisquen sus materiales o les impongan cuantiosas multas. Con la nueva legislación, las autoridades tienen también el poder de suspender de inmediato una actuación y proponer la cancelación de la autorización concedida para realizar la actividad artística. Sólo se puede apelar contra tales decisiones ante el mismo Ministerio de Cultura (artículo 10); el decreto no prevé un recurso

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

efectivo para impugnar una decisión de este tipo ante un organismo independiente, ni siquiera ante los tribunales.

El Decreto contiene restricciones imprecisas y excesivamente amplias de la expresión artística. Por ejemplo, prohíbe los materiales audiovisuales que contengan entre otras cosas: “uso de los símbolos patrios que contravengan la legislación vigente” (artículo 3.1.a), “lenguaje sexista, vulgar y obsceno” (artículo 3.d) y “cualquier otro [contenido] que infrinja las disposiciones legales que regulan el normal desarrollo de nuestra sociedad en materia cultural” (artículo 3.1.g). Además, tipifica como contravención la conducta que “comercialice libros con contenidos lesivos a los valores éticos y culturales” (artículo 4.1.f).

El derecho y las normas internacionales de derechos humanos disponen que toda restricción del derecho a la libertad de expresión, incluso cuando se ejerce por medio del arte, debe estar prevista en la ley y formulada con precisión suficiente para evitar interpretaciones o aplicaciones excesivamente amplias o arbitrarias y de manera que sea accesible al público y que especifique claramente qué conducta está o no prohibida.

Como Estado signatario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), Cuba tiene la obligación de abstenerse de realizar actos que contravengan el objeto y el fin del tratado. El artículo 19 del PIDCP protege específicamente el derecho a la libertad de expresión, que incluye la “libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole” incluso “en forma [...] artística”.

Amnistía Internacional ha expresado anteriormente su preocupación por el hecho de que es probable que el Decreto 349 tenga un efecto paralizador general para los artistas de Cuba, impidiéndoles realizar su trabajo legítimo por temor a represalias.

El artículo 203 del Código Penal, una de las disposiciones en virtud de las cuales parece que se acusa a Luis Manuel, es incompatible con las normas internacionales, ya que su efecto es limitar la libertad de expresión. Amnistía Internacional se opone a las leyes que prohíben la falta de respeto a los jefes de Estado o figuras públicas, al ejército u otras instituciones públicas, o a las banderas o símbolos (como las leyes de lesa majestad y desacato).

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/03/cuba-release-artist-prisoner-of-conscience/>

■ CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL (CEJIL)

POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS: UN BOLETÍN PARA ORGANIZACIONES MESOAMERICANAS - FEBRERO 2020

PUBLICACIÓN: 12.MARZO.2020

Desde el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) compartimos una nueva edición de nuestro boletín sobre política migratoria en Estados Unidos. Seguimos ante un contexto en que las decisiones políticas y judiciales de Estados Unidos generan nuevos retos – y con ellos, nuevas rutas – para la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes en la región mesoamericana. En este documento, presentamos un resumen mensual de algunas iniciativas ejecutivas, decisiones judiciales y debates legislativos de Estados Unidos, con el fin de identificar nuevos espacios para las estrategias de promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes en Centroamérica y México.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

AVANCES Y RETROCESOS EN LA POLÍTICA MIGRATORIA ESTADOUNIDENSE

En esta edición del boletín, analizamos los siguientes avances y retrocesos en la política migratoria estadounidense que tuvieron lugar durante el mes de febrero de 2020:

- Fiscal General interviene para imponer nuevos criterios para la revisión de decisiones de jueces de migración en casos bajo la Convención contra la Tortura
- Decisión de Corte Suprema impide última posibilidad de justicia para la familia de un niño mexicano asesinado por la Patrulla Fronteriza
- Corte de Apelaciones otorga suspensión de la implementación del MPP; gobierno apela ante la Corte Suprema
- Organizaciones litigan contra programas que aceleran tramitación de solicitudes de asilo por falta de garantías
- Integrantes del Congreso exigen información sobre los acuerdos firmados con Guatemala, El Salvador y Honduras

ACCIONES EJECUTIVAS

Aquí resumimos algunas de las actuaciones del Poder Ejecutivo estadounidense llevadas a cabo durante el pasado mes que impactan los derechos humanos de las personas migrantes.

1. FISCAL GENERAL EMPODERA LA JUNTA DE APELACIONES MIGRATORIAS A REVISAR DE NOVO DECISIONES DE JUECES DE MIGRACIÓN SOBRE PROTECCIÓN BAJO LA CONVENCIÓN CONTRA TORTURA

Recurriendo una vez más al mecanismo de certificación de casos – el poder excepcional del Fiscal General de Estados Unidos de ejercer jurisdicción sobre los casos que él o ella elija que se encuentran pendientes ante las agencias migratorias del Departamento de Justicia y emitir una decisión final administrativa vinculante para todas las cortes de migración –, el Fiscal General Barr ha intervenido en un caso de protección bajo la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (CAT). En su decisión, altera los estándares aplicables en el mecanismo de protección que implementa el CAT en el marco legal estadounidense, específicamente con respecto a los criterios que debe aplicar la Junta de Apelaciones Migrantes (BIA, por sus siglas en inglés) en la revisión de decisiones por parte de jueces y juezas de migración. Con su decisión del 26 de febrero, el Fiscal General estableció que las determinaciones de las y los jueces de migración sobre si una persona solicitante de protección bajo la CAT ha demostrado un riesgo de tortura en su país de origen deben ser revisadas de nuevo por la BIA en caso de apelación. Esta acción cambia el criterio de revisión, permitiendo que la BIA revise no solamente la aplicación de la ley, sino el análisis de los hechos, limitando la discreción e independencia de las y los jueces de migración.

El caso surgió en el contexto de una persona mexicana que manifestó un temor de ser devuelta a su país por padecer de una serie de enfermedades físicas y mentales, por motivo de las cuales, probablemente estaría institucionalizada en condiciones que equivalen a tortura. Aunque la jueza de migración concluyó que su caso cumplía los requisitos de protección bajo la CAT, y la BIA afirmó que esa decisión no fue basada en error, el Fiscal General ordenó a la BIA a re-analizar la información fáctica presentada en el caso y aplicar nuevamente los criterios, sin necesidad de valorar las conclusiones previas de las y los jueces.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

La decisión tiene efectos de precedente a nivel administrativo, y es vinculante para todas las cortes de migración del país y para la BIA.

LITIGIO Y JURISPRUDENCIA

En esta sección analizamos los procesos pendientes en las cortes estadounidenses con respecto a políticas migratorias, así como las más recientes decisiones que afectan el marco jurídico para las personas migrantes.

2. FALLO DE LA CORTE SUPREMA LIMITA EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL TRANSFRONTERIZA

El 25 de febrero, el más alto tribunal de Estados Unidos publicó su fallo final de fondo en el caso *Hernández Vs. Mesa*, cerrando la posibilidad de acceder a la justicia para una familia mexicana, cuyo hijo había sido asesinado por un agente de la Patrulla Fronteriza estadounidense (oficialmente llamado el Servicio de Aduana y Protección de Fronteras, o CBP por sus siglas en inglés). En junio de 2010, Sergio Adrián Hernández Güereca, un niño mexicano de 15 años de edad, estaba con amigos en la zona fronteriza entre El Paso, Texas y Ciudad Juárez, México, cuando el Agente Mesa del CBP detuvo a uno de sus amigos en el lado estadounidense. Sergio corrió al lado mexicano de la frontera, pero el Agente Mesa le disparó dos veces hacia el lado mexicano, y uno de los disparos mató a Sergio. La familia de Sergio mantiene que él estaba jugando con unos amigos, mientras el agente ha alegado que Sergio y sus amigos estaban intentando cruzar la frontera de forma irregular y que le asaltaron con piedras.

Tras realizar una investigación de los hechos, el Departamento de Justicia – la fiscalía para el país – decidió no presentar cargos penales en contra del agente, y el gobierno negó una solicitud de extradición del agente a México. Sin embargo, la familia de Sergio inició una demanda civil, alegando que el agente había violado la constitución de los Estados Unidos por motivo del uso excesivo de la fuerza, a través de un recurso denominado *Bivens* (nombre que se atribuye a este recurso por el caso judicial en el que fue reconocido por primera vez), pero el caso fue desestimado por cada una de las instancias.

Al llegar a la Corte Suprema, la mayoría –integrada por cinco jueces- afirmó las decisiones inferiores, concluyendo que el recurso *Bivens* previsto para violaciones a la Constitución no está disponible en contextos de tiroteos transfronterizos, y, por lo tanto, no existe un recurso para casos de esta naturaleza. Aunque la minoría de cuatro jueces y juezas presentaron un voto razonado señalando que el recurso era apropiado porque todas las violaciones constitucionales se dieron en territorio estadounidense, la mayoría se amparó en la ausencia de un recurso explícito en la Constitución u otras leyes y en la necesidad de respetar la potestad del poder legislativo a establecer recursos cuando este lo estima oportuno. En la ausencia de un recurso específico en la ley, no hay posibilidad de buscar justicia por estas violaciones.

La decisión de la Corte Suprema deja la familia Hernández sin la posibilidad de justicia en Estados Unidos y limita la rendición de cuentas para actos de violencia transfronterizos perpetrados por agentes del CBP. Además, el fallo fortalece las barreras legales para declarar la responsabilidad legal de agentes estatales en Estados Unidos.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

3. CORTE DE APELACIONES SUSPENDE PROVISIONALMENTE IMPLEMENTACIÓN DE MPP

En una decisión emitida el 28 de febrero de 2020, la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito reafirmó la suspensión del MPP previamente otorgada por el tribunal inferior, resolviendo que la política 'Quédate en México' es contraria al derecho federal estadounidense. El efecto de su decisión se pausó temporalmente en espera de la apelación del gobierno ante la Corte Suprema. El fallo de la Corte de Apelaciones analizó los criterios establecidos por el derecho estadounidense para otorgar una suspensión provisional para resolver si la decisión de la corte federal de primera instancia estaba debidamente fundada. En concreto, la decisión señala que personas que demuestran un 'temor creíble' tienen el derecho de permanecer en Estados Unidos mientras se tramitan sus solicitudes y que el MPP no cumple con las obligaciones de Estados Unidos en materia de no devolución.

Al levantarse la pausa temporal, las personas contempladas como afectadas por el litigio colectivo deberían poder acceder al procedimiento de asilo en Estados Unidos sin necesidad de permanecer en México.

4. AVANZA LITIGIO CONTRA PROGRAMAS DE TRAMITACIÓN EXPRES DE SOLICITUDES DE ASILO POR FALTA DE GARANTÍAS DE DEBIDO PROCESO

El litigio presentado por organizaciones defensoras de los derechos de las personas migrantes a finales de 2019 que impugnó los nuevos programas de tramitación acelerada de solicitudes de asilo han avanzado por las cortes. Se trata de dos programas – la Pronta Revisión de Solicitudes de Asilo ('Prompt Asylum Claim Review' o PACR en inglés) y el Proceso de Revisión de Asilo Humanitario ('Humanitarian Asylum Review Process' o HARP en inglés) – que requieren la detención de solicitantes de asilo en instalaciones de CBP conocidas como 'hieleras' por sus bajas temperaturas, sin la posibilidad de acceder a asistencia letrada antes de sus procedimientos. Aunque HARP se aplica solo a nacionales de México y PACR a toda persona no mexicana, el objetivo de ambos programas es la expulsión en un plazo de 10 días, y por lo tanto, ambos forman parte de la serie de políticas que buscan obstaculizar el acceso a asilo en Estados Unidos. Según el ACLU, la organización que lidera el litigio impugnando estos programas, se lanzaron de manera secreta en la zona de El Paso, Texas en 2019, pero se espera su implementación a lo largo de la frontera.

En febrero de 2020, tuvo lugar la audiencia ante la corte federal que ahora debe resolver la legalidad de los programas y las consecuencias para su implementación.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS

A continuación, revisamos algunas propuestas o discusiones legislativas que pueden modificar el panorama que enfrentamos por la garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en Estados Unidos.

5. INTEGRANTES DEL SENADO CUESTIONAN A LAS INSTITUCIONES SOBRE LOS ACUERDOS DE TERCER PAÍS SEGURO CON GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR

A través de una carta enviada el 5 de febrero de 2020, un grupo de 21 senadores y senadoras expresaron sus preocupaciones acerca de los 'Asylum Cooperative Agreements' (ACA), coloquialmente conocidos como Acuerdos de Tercer País Seguro, firmados en 2019 con Guatemala, Honduras y El Salvador. Haciendo

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

referencia a las posibles consecuencias para la seguridad nacional y la poca capacidad institucional o real para garantizar la protección internacional en estos países, las y los senadores señalan que los acuerdos y el reglamento que los implementa atentan contra principios del derecho estadounidense, incluidas las obligaciones internacionales de no devolución.

Más allá de sus preocupaciones, en la carta las y los senadores exigieron respuestas a una serie de preguntas vinculadas con el proceso de evaluar las capacidades de los sistemas de asilo, los planes operativos para la implementación de los acuerdos y los canjes de notas que señalan cumplimiento con procedimientos internos, entre otros.

<https://www.cejil.org/es/politica-migratoria-estados-unidos-boletin-organizaciones-mesoamericanas-febrero-2020>

■ ORGANIZACIONES DE TODA AMÉRICA ALERTAN SOBRE LOS RIESGOS DE RETROCESO EN LOS ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN SOBRE EL DERECHO A REUNIÓN PACÍFICA

LA ALERTA SE PRESENTÓ EN COMENTARIOS CONJUNTOS REALIZADOS AL PROYECTO DE OBSERVACIÓN GENERAL NO37 DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS

Un grupo de organizaciones de las Américas manifestó su preocupación por el proyecto de Observación general No 37 del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica. Las organizaciones consideran que el proyecto, en su estado actual, supone un riesgo de retroceso en los estándares de protección existentes en la región, particularmente aquellos desarrollados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Las organizaciones consideran preocupantes las interpretaciones respecto de la definición de violencia, uso de la fuerza, los sistemas de autorización previa, vigilancia y las tecnologías digitales. Todas estas observaciones y comentarios fueron recogidos en un documento enviado como insumo al proceso de consulta pública abierto por el Comité desde fines de 2019.

Las organizaciones señalan que, en diversos temas, el lenguaje ambiguo utilizado mantiene indeterminados los supuestos en los que la acción estatal viola el derecho de reunión establecido en el Artículo 21. El proyecto normaliza actividades de control de reuniones y vigilancia estatal sin establecer estándares respecto de sus límites, por ejemplo, en relación con la aplicación de los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad. Asimismo, aunque reconoce que actos aislados de violencia no permiten restringir los derechos de las demás personas, en otros párrafos desarrolla definiciones problemáticas sobre el significado de “pacífico” y “violento”, que abren la posibilidad de desprotección de reuniones completas y de justificación del uso de la fuerza represiva por parte del Estado. Respecto al uso de tecnologías digitales, el proyecto entrega un amplio margen de acción a los Estados para utilizarlas como forma de vigilancia y control. Asimismo, no se establece de manera clara que las obligaciones estatales respecto del derecho de reunión pacífica se aplican tanto en el mundo material como en los espacios digitales. En lo atinente a mecanismos de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, el proyecto no establece la obligación de disponibilizar información sobre los operativos de seguridad previstos y efectivamente ejecutados, o sobre los recursos judiciales y administrativos existentes en caso de violencia institucional.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Es deber del Comité de Derechos Humanos desarrollar el contenido de los derechos previstos en el Pacto, dotándolos de sentido frente al avance de la acción represiva estatal y del despliegue tecnológico restrictivo de derechos fundamentales, y reconociendo el avance ya alcanzado en otras instancias internacionales, como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Hacemos un llamado a que se recojan las observaciones que hemos aportado y que se reformule la Observación general, retirando las propuestas más riesgosas para el derecho a la reunión y permitiendo avanzar en estándares robustos para la protección de derechos.

Participaron de la producción del documento con comentarios la oficina para México y Centroamérica de Artículo 19, la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, Derechos Digitales. el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL); Blogueiras Negras, Casa da Cultura Digital Porto Alegre e InternetLab de Brasil; el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia) de Colombia; el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) de Argentina; la Fundación Construir y la Fundación Internet de Bolivia, la National Lawyers Guild y Greenpeace USA de Estados Unidos; la Asociación de ONGs del Paraguay (POJOAJU); y SurSiendo, comunicación y cultura digital, y la Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D) de México.

<https://www.cejil.org/es/organizaciones-toda-america-alertan-riesgos-retroceso-estandares-proteccion-derecho-reunion-pacifica>

ONU

CASI CINCO MILLONES DE NIÑOS NACIDOS EN SIRIA DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA SOLO CONOCEN LA GUERRA
14 MARZO 2020

PAZ Y SEGURIDAD

Desde el inicio del conflicto en Siria hasta la actualidad han nacido 4,8 millones de niños y un millón más vino al mundo como refugiado en los países vecinos, destacó este domingo UNICEF cuando la guerra en la nación árabe cumple su décimo aniversario.

En palabras de la directora ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore, quien visitó Siria la semana pasada, la guerra en ese país marca hoy "otro hito vergonzoso".

"A medida que el conflicto entra en su décimo año, millones de niños empiezan su segunda década de vida rodeados de guerra, violencia, muerte y desplazamiento. La necesidad de paz nunca ha sido tan apremiante".

Según datos verificados por UNICEF entre 2014 y 2019:

- Más de 9000 niños murieron o resultaron heridos durante el conflicto.
- Unos 5000 niños fueron reclutados, algunos de tan solo siete años.
- Alrededor de 1000 centros educativos y sanitarios fueron atacados.

La situación es tan desesperada que "las familias nos dijeron que en casos extremos no tuvieron otra opción que enviar a sus hijos a trabajar o casar a sus hijas antes de tiempo. Ningún padre debe verse obligado

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

a tomar tales decisiones", afirma el director regional de UNICEF en Oriente Medio y el norte de África, Ted Chaiban.

La escalada del conflicto en el noroeste del país, combinada con las duras condiciones invernales, el descenso temperaturas y una grave crisis humanitaria se ha cobrado un elevado número de víctimas entre cientos de miles de niños y familias

En el noreste, al menos 28.000 niños de más de 60 países siguen languideciendo en los campamentos de desplazados, privados de los servicios más básicos. Durante el mes de enero, únicamente 765 niños fueron repatriados a sus países de origen.

Entre las repercusiones más importantes del conflicto figuran:

- Dos de cada cinco escuelas no pueden utilizarse porque están destruidas, dañadas, albergan a familias desplazadas o se usan para fines militares
- .Más de la mitad de todos los centros sanitarios no funcionan.
- En Siria y en los países vecinos, más de 2,8 millones de niños no van a la escuela.
- Más de dos tercios de los niños con discapacidades físicas o mentales requieren servicios especializados que no están disponibles en su área.
- Los precios de los artículos básicos se han multiplicado por 20 desde el inicio de la guerra.

Fore destacó que las partes en conflicto y las naciones que las apoyan no han logrado detener la matanza en Siria por lo que "nuestro mensaje es claro: dejen de atacar las escuelas y los hospitales. Dejen de matar y mutilar niños. Concédannos el acceso transfronterizo y a través de líneas de frente que necesitamos para llegar a los necesitados. Demasiados niños han sufrido durante mucho tiempo".

El año pasado, UNICEF proporcionó:

- Inmunización sistemática o vacunación contra el sarampión para casi 750.000 niños.
- Apoyo psicosocial a más de un millón de niños.
- Educación reglada e informal a casi tres millones de niños.
- Agua potable gracias a las mejoras en los sistemas de suministro de agua para más de 5,3 millones de personas.
- Infraestructuras de agua, saneamiento e higiene para casi 2 millones de personas.

UNICEF destacó que para mantener estos programas necesita 682 millones de dólares, pero que "escasean los fondos".

SE INTENSIFICA LA TRAGEDIA EN SIRIA

Por su parte, el enviado especial de las Naciones Unidas para Siria, Geir O. Pedersen, destacó que el sufrimiento que padeció el pueblo sirio durante esta década desafía cualquier tipo de comprensión y que "la tragedia se está profundizando".

"Cientos de miles de sirios, hombres y mujeres, perdieron la vida. Cientos de miles fueron detenidos, secuestrados o han desaparecido. Los atropellos a los derechos humanos, los crímenes, la destrucción y la indigencia han alcanzado una dimensión monumental. La mitad de la población huyó de sus hogares", recordó.

Pedersen apeló a la unión de la comunidad internacional para cumplir con las aspiraciones legítimas de todos los sirios. "Debemos elegir la paz", destacó el diplomático noruego.

CORONAVIRUS

13 MARZO 2020

SALUD

Ante la rápida transmisión del COVID-19, el Secretario General de las Naciones Unidas afirmó este viernes que la propagación del virus alcanzará un punto máximo y que las economías lograrán recuperarse. António Guterres apeló a la unidad para detener la propagación del virus y a cuidar del prójimo mientras esto no suceda.

"Es el momento de ser prudentes, no de entrar en pánico. De la ciencia, no del estigma. De los hechos, no del miedo. Aunque se ha clasificado como pandemia, podemos controlar esta situación. Podemos retrasar la transmisión, prevenir la infección y salvar vidas. Pero hacerlo requerirá medidas inéditas de índole personal, nacional e internacional", afirmó António Guterres.

El titular de la ONU destacó que esta situación implica que los países tienen la responsabilidad "de prepararse, acelerar e intensificar las medidas".

Entre ellas propuso aplicar estrategias de contención eficaces; activar y mejorar los sistemas de respuesta de emergencia; aumentar drásticamente la capacidad para realizar pruebas y atender a pacientes; preparar a los hospitales; y desarrollar tratamientos médicos vitales.

Del mismo modo, Guterres destacó la posibilidad de que la crisis conduzca a una recesión mundial ante las alteraciones de los mercados financieros y la interrupción de las cadenas mundiales de suministros.

"La inversión y la demanda de los consumidores se han hundido, y ello acarrea un riesgo real y creciente de recesión mundial. Los economistas de las Naciones Unidas estiman que el virus podría costar a la economía mundial 1 billón de dólares como mínimo este año, tal vez mucho más", destacó.

Ante esta difícil coyuntura, apeló a la unidad entre naciones ya que "ningún país puede enfrentar solo esta situación".

"Más que nunca, los Gobiernos deben cooperar para revitalizar las economías ... aumentar la inversión pública ... impulsar el comercio ... y garantizar la prestación de un apoyo específico a las personas y las comunidades más afectadas por la enfermedad o más vulnerables a los efectos económicos negativos, incluidas las mujeres, que a menudo soportan una carga desproporcionada del trabajo de cuidados", destacó el Secretario General.

ESCENARIO MUNDIAL

Los casos de coronavirus COVID-19 suman ya más de 132.536 en el mundo, las muertes llegaron a 4947 y 123 países y territorios han sido afectados hasta hoy, informó este viernes la Organización Mundial de la Salud (OMS).

"Europa se ha convertido en el epicentro de la pandemia con más casos y muertes reportados que en el resto del mundo, sin contar a China. En este momento, Europa reporta más casos diariamente que China

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

en el peor momento de la epidemia”, dijo el director general de ese organismo, el doctor Tedros Adhanom Gebreyesus.

NINGÚN PAÍS PUEDE PENSAR ESO NO NOS PASARÁ A NOSOTROS, ES UN ERROR FATAL.

Actualmente, Italia, que declaró el estado de emergencia desde el 31 de enero, tiene el mayor número de casos europeos con más de 15.000 y más de mil muertes. Le sigue España, que septuplicó los casos del domingo a este viernes para alcanzar casi 3000, con 120 muertes. Ese país se encuentra también en estado de emergencia a partir de hoy.

En su conferencia de prensa diaria desde Ginebra, que en esta ocasión fue virtual y sin periodistas en la sala, el doctor Tedros recalcó su exhortación a los países europeos y de todo el mundo a adoptar un enfoque multisectorial que no se limite a implementar sólo algunas de las medidas necesarias para contener la propagación del virus, sino que eche mano de todas las provisiones.

“Ningún país puede pensar eso no nos pasará a nosotros, es un error fatal. Le puede pasar a cualquier país”, recordó.

Reiteró la urgencia de que tanto Gobiernos como negocios e individuos sigan los cuatro puntos básicos de la estrategia recomendada por la OMS: preparación; detección, prevención y tratamiento, reducción y supresión; e innovación y aprendizaje.

Además, llamó a todos los actores sociales a actuar informando y educando a la población para que todas las personas sepan protegerse y proteger a los demás.

Tedros destacó las experiencias de China, Corea del Norte y Singapur, que han logrado revertir el aumento de nuevos casos. “Eso demuestra claramente que si se adopta una posición agresiva para hacer pruebas y rastreo combinada con medidas de distancia social y movilización comunitaria, se pueden prevenir infecciones y salvar vidas.”

[Las estanterías de muchos supermercados en la ciudad de Nueva York están vacías después de que la ciudad declarase el estado de emergencia debido al coronavirus y la gente se haya preparado para evitar el coronavirus.]

ONU/BEATRIZ BARRAL

Las estanterías de muchos supermercados en la ciudad de Nueva York están vacías después de que la ciudad declarase el estado de emergencia debido al coronavirus y la gente se haya preparado para evitar el coronavirus.

ESTIGMA Y EXCLUSIÓN, PEORES QUE LA EPIDEMIA

Cuando se atraviesan situaciones como la actual, se tiende a señalar a algún grupo, ya sea racial, nacional o religioso, como responsable de los acontecimientos. Esa actitud es discriminatoria, injusta, genera estigma y exclusión, y causa un sufrimiento innecesario.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

La doctora Maria Van Kerkhove, directora de la Unidad de Enfermedades Emergentes de la OMS, aseveró que es necesario educar a la población para evitar esos lastres.

“Nadie tiene la culpa de haberse contagiado. Todos debemos rechazar el estigma, no debe tolerarse en ninguna de sus manifestaciones, todos tenemos la responsabilidad de ayudarnos unos a otros, de apoyar, por ejemplo a las personas en cuarentena. Todos podemos hacer algo”, dijo.

El doctor Michael J. Ryan, director ejecutivo del Programa de Emergencias de Salud, por su parte, subrayó que igualmente urgente es evitar la exclusión. “No debemos olvidar a los migrantes, a los prisioneros. Ellos también son vulnerables. No debemos dejar a nadie atrás.”

Añadió que la OMS trabaja con la Agencia de la ONU para los Refugiados, para llevar a cabo actividades conjuntas que eviten la propagación y protejan del coronavirus a esos colectivos.

En el mismo renglón, Tedros instó a los líderes religiosos, políticos, sociales y comunitarios a usar su nivel de influencia y desempeñar un mayor papel en el rechazo al estigma y la exclusión.

Nadie tiene la culpa de haberse contagiado. Todos debemos rechazar el estigma, no debe tolerarse en ninguna de sus manifestaciones.

LAS MEDIDAS AISLADAS NO SON LA PANACEA

Muchos Gobiernos han dictado medidas y emitido recomendaciones en su afán por contener la pandemia, sin embargo; si esas disposiciones no forman parte de una estrategia integral de combate al COVID-19, son insuficientes.

Ryan respondió a una pregunta sobre la distancia social, señalando que puede ayudar, “pero no es la panacea y no va a detener la pandemia, se debe invertir en una estrategia completa”, recalzó.

Con respecto a las restricciones de viaje y prohibición de llegada de vuelos de ciertos países o regiones, indicó que no son la respuesta ideal porque tampoco sustituyen la identificación y rastreo de casos, además de que el virus ya está o, en algunos casos, ya puede estar en el país que los ha prohibido sin que éste lo sepa todavía. “Es rara la justificación de una prohibición completa de viajes”, acotó Ryan.

NO ACTUAR: EL MÁXIMO ERROR

Los expertos coincidieron al decir que es imposible prever cuándo llegará a su peor momento la pandemia, por lo que urgieron una vez más a los Gobiernos y la población a estar preparados.

“No podemos predecir qué pasará, sólo podemos estar listos. Está en las manos de cada país contener y revertir el ritmo de la marea”, insistió Van Kerkhove.

Ryan hizo eco de estas palabras y añadió que lo más importante es tomar medidas inmediatas. “El mayor error es no hacer nada por miedo a una respuesta equivocada. Paralizarse es lo peor”, advirtió.

Indicó, asimismo, que ningún país ha cometido todos los errores ni ninguno ha sido perfecto, pero ello, es necesario aprender de las experiencias de otros países y actuar con rapidez sin esperar a tener la respuesta perfecta.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Van Kerkhove aseveró que un Gobierno está preparado cuando todos sus ciudadanos están bien informados sobre los síntomas del COVID-19 y sobre las medidas de protección personal y comunitaria, si los trabajadores de salud saben qué hacer cuando llega un paciente infectado y, muy importante, si su infraestructura sanitaria cuenta con los suministros y equipo médico necesarios, así como con planes de contingencia ante imprevistos.

UN NUEVO FONDO SOLIDARIO PARA RESPONDER A LA PANDEMIA DE COVID-19

Para fortalecer la batalla contra el COVID-19, la OMS lanzó el Fondo de Respuesta Solidaria COVID-19 que apela a las empresas, fundaciones e individuos a donar recursos para la respuesta global de esa agencia de las Naciones Unidas a la emergencia.

Al presentarlo, el director general explicó que la intención es hacer del Fondo el principal mecanismo mundial para que las grandes compañías, las organizaciones filantrópicas y las personas contribuyan a la causa de luchar contra el coronavirus.

“Hasta ahora, hemos dependido principalmente de los Gobiernos. Ahora todos podemos contribuir”, anunció.

La OMS estima que requerirá 675 millones de dólares sólo de aquí a abril para los esfuerzos de preparación y respuesta.

También ha previsto que las necesidades aumentarán según evolucione la situación.

En este sentido, Tedros subrayó que las contribuciones serán vitales para apoyar a los países en su respuesta a la pandemia.

Detalló, entre los usos que se darían a los recursos, que ayudaría a rastrear y entender la propagación del virus, garantizar a los pacientes que recibirán los cuidados que necesiten, proveer con equipo e información a los trabajadores de salud e invertir en investigación, sobre todo con la que busca desarrollar una vacuna contra el coronavirus.

Tedros invitó a toda la gente a aportar al fondo. La forma de hacerlo es entrar al sitio web de la OMS y hacer pulsar en la etiqueta naranja “hacer un donativo”, que se encuentra en la parte superior de la derecha.

“Cada dólar donado es un dólar para salvar vidas”, enfatizó.

WWW.UN.ORG

■ OEA

EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, LA CIDH LLAMA A LOS ESTADOS A ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON UN ENFOQUE INTERSECCIONAL

6 DE MARZO DE 2020

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Washington, D.C. - En el marco del Día Internacional de la Mujer, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llama a los Estados de la región a seguir avanzando en la adopción de medidas de protección integral hacia las mujeres a partir de un enfoque interseccional, teniendo en cuenta los contextos y condiciones que potencializan la violencia y la discriminación en su contra. Para ello, insta a los países a que implementen medidas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia y la discriminación en contra de las mujeres y que tomen en cuenta la desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y varones.

La CIDH toma nota de distintas iniciativas emprendidas por Estados de la región que han representado avances en materia de protección integral de los derechos de las mujeres. Estos esfuerzos incluyen políticas públicas, decisiones judiciales, legislación y otras normativas que buscan garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y a la salud con perspectiva de género; además, implementan medidas afirmativas enfocadas a corregir la discriminación histórica en la vida política y priorizan el cambio cultural mediante una educación con perspectiva de género. En ese sentido, la Comisión ha tenido conocimiento de los esfuerzos realizados en Perú, Chile y Argentina para legislar y sancionar el acoso callejero a nivel nacional. La CIDH reconoce que Perú ha sido el primer país en América Latina en tipificar el acoso callejero por medio de la Ley No. 30314. De igual manera, la Comisión destaca la modificación del artículo 494 del Código Penal en Chile en 2019, que tipificó el delito de acoso sexual en espacios públicos, así como la introducción del acoso callejero en la Ley No. 26.485 de Protección integral de mujeres en Argentina en 2019.

Sin embargo, a pesar de estos avances y otros recientemente logrados por algunos de los Estados de la región, la Comisión Interamericana advierte con preocupación la persistencia de violencia y la discriminación en contra de las mujeres que se manifiestan de distintas maneras. En efecto, las mujeres siguen siendo víctimas de asesinatos, desapariciones, trata de personas, violencia sexual, discriminación y acoso laboral, embarazos precoces y matrimonio infantil. La CIDH destaca que dicha violencia y discriminación en contra de las mujeres se ve agravada, de manera particular, por factores múltiples, tales como origen étnico racial, clase, orientación sexual, identidad de género, estatus migratorio, expresión de género, discapacidad, por su condición de niñas o adultas mayores, o por ejercer la defensa de los derechos humanos, territorio y medio ambiente. Aunado a ello, la subsistencia de obstáculos serios en los sistemas de administración de justicia les impide tener un acceso oportuno a medidas de restauración, reparación y protección integral.

Además, la Comisión nota la existencia de distintos obstáculos que afectan el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, empezando por la prevalencia de estereotipos de género discriminatorios que las encasillan en el ámbito doméstico y desconocen su rol fundamental en el espacio de participación representativa. En ese contexto, aquellas mujeres que se involucran activamente en la vida política de sus países enfrentan numerosas formas de violencia que restringen e inhiben su participación, incluyendo actos como la quema de materiales de campaña electoral, acoso y presiones para que renuncien a sus cargos; diseminación de prejuicios estereotipados y discriminatorios en medios de comunicación y en especial el acoso y los ataques basados en género en redes sociales; así como amenazas de violencia sexual y de muerte e incluso, asesinatos.

Al respecto, la CIDH saluda las reformas a ocho artículos de la Constitución de México, dirigidos a garantizar la igualdad entre mujeres y varones en el acceso a puestos de representación política en el país. De igual manera la Comisión destaca las nuevas reglas introducidas por el cambio del Código de la Democracia de Ecuador en 2020, que, más allá de establecer la paridad de género en las postulaciones, crea un dispositivo que sanciona la violencia política de género. Además, saluda la aprobación del proyecto de ley por el Congreso de Chile que asegura la paridad de género en la convención constituyente que podría integrarse después del plebiscito que se celebrará en abril.

En ese sentido, la CIDH llama la atención respecto a una creciente tendencia de discursos estereotipados pronunciados por altas autoridades públicas, en los que incluso se culpabiliza a la mujer de los abusos que son víctimas. Asimismo, la CIDH recuerda a los funcionarios con responsabilidades políticas que tienen

obligaciones particulares al pronunciarse sobre las mujeres y deben con sus expresiones contribuir a combatir la violencia de género.

En el marco del Día Internacional, la Comisión también resalta la experiencia de vida de las mujeres con discapacidad, quienes, a menudo, sufren privación de su autonomía y movilidad, al estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación. En similar sentido, las mujeres adultas mayores sufren del abandono o trato negligente y la violencia intrafamiliar practicada por compañeros íntimos o familiares cercanos, incluidos actos de violencia física, emocional y comportamientos de control. En ese particular, la CIDH destaca la Sentencia T-573-16, de la Corte Constitucional de Colombia, que en 2018 consideró que ninguna circunstancia habilita la adopción de decisiones que incumben a las mujeres con discapacidad por vía del consentimiento sustituto en materia de sus derechos sexuales y reproductivos.

Por otra parte, la Comisión hace un registro de los patrones de violencia basados en género y potencializados por el origen étnico-racial de las víctimas y enmarcados en un contexto de profunda exclusión socioeconómica. En ese sentido, la CIDH llama la atención a los estereotipos raciales que generan la objetificación, sexualización e inferiorización de las mujeres afrodescendientes como resultado de procesos históricos de esclavitud, colonialismo, explotación y exclusión social. Dichas prácticas se reflejan en las altas tasas de feminicidios; la violencia sexual como práctica social sistémica y en violencia obstétrica. Al respecto, la Comisión destaca el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias de Colombia, que visibiliza la violencia basada en género de las mujeres afrodescendientes y llama a los otros Estados de la región a adoptar medidas que tiendan a la eliminación de la violencia y discriminación contra las mujeres afrodescendientes.

La Comisión destaca que la violencia basada en género afecta gravemente el desarrollo integral de las niñas y adolescentes y tiene un impacto significativo al reducir y afectar sus oportunidades de desarrollo personal, educativo, profesional, y en su capacidad de tomar decisiones importantes sobre sus vidas. La violencia reproduce ciclos de pobreza y exclusión de las niñas y adolescentes al someterlas desde una edad temprana a comportamientos definidos por patrones socioculturales de discriminación y roles estereotipados de la mujer, provocando daños físicos y psicológicos e impidiendo el libre ejercicio de sus derechos humanos, así como la capacidad de desarrollar todo su potencial y sus habilidades.

Respecto a las mujeres indígenas, la Comisión observa que la falta de armonización entre leyes y medidas estatales y las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas ha generado daños físicos, psicológicos, espirituales, sexuales y económicos a las mujeres indígenas. En particular, la CIDH destaca los procesos de asimilación cultural forzada que padecen; la explotación o esclavización para ejercer labores domésticas, incluso desde temprana edad; la criminalización de la protesta social por la defensa de la tierra territorios, y medio ambiente; programas y prácticas de esterilización forzada, entre otros. Sobre esta temática, la CIDH toma nota de la Ley del Instituto Nacional de Los Pueblos Indígenas de México, de 2018, la cual le confía la función de garantizar, promover e instrumentar las medidas y acciones para el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas.

Por otra parte, la CIDH sigue identificado profundos desafíos relacionados a mujeres en el contexto de migraciones, desplazamiento forzado y situaciones de emergencia. La Comisión reconoce que las mujeres y niñas sufren, en los distintos escenarios de movilidad humana, mayores riesgos y vulneraciones concretas a sus derechos, y que tal violencia se produce tanto en los contextos de origen, frecuentemente a causa de los desplazamientos, como también en los países de tránsito y destino. La CIDH ha recabado información acerca del impacto desproporcional de los desastres naturales, conflictos armados y otros procesos de desestabilización que generan procesos de movilidad humana sobre las mujeres y las dificultades adicionales que padecen antes de poder recibir asistencia y acompañamiento.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

En estos contextos, las mujeres quedan en condiciones extremadamente vulnerables a ser objeto de amenazas y extorsiones, en particular, cuando son mujeres adultas mayores o no poseen los recursos económicos necesarios o estatus migratorio regular en el país de destino. En el mismo sentido, mujeres y niñas están sobrerrepresentadas entre las víctimas de trata de personas, acoso, explotación laboral y sexual, así como encuentran más barreras de acceso a servicios esenciales como salud, educación; al acceso eficaz a sus derechos económicos, sociales y culturales.

La Comisión también destaca que las mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex sufren múltiples actos de discriminación y violencia basados en su género, su orientación sexual, identidad y/o expresión de género, y características sexuales. La CIDH nota que las mujeres lesbianas suelen sufrir actos de violencia dirigidos a modificar o castigar su orientación sexual, que están cargados de mensajes y simbolismos que buscan causar miedo en las mujeres que se identifican o que son percibidas como lesbianas. En los casos de las mujeres bisexuales, la CIDH reafirma que la invisibilidad a la que están sometidas lleva a que los actos de violencia y discriminación en su contra sean tolerados y perpetrados con impunidad. En este sentido, recuerda a los Estados que, recabar datos desagregados y actualizados, facilita un análisis comprensivo del fenómeno de la violencia basada en género, a partir de factores de vulneración adicional que potencializan o particularizan los riesgos que enfrentan de sufrir violencia.

Por otro lado, la CIDH destaca que las mujeres trans, desde muy temprana edad, están sujetas a un ciclo de violencia, discriminación y criminalización, que las sitúa en situaciones de vulnerabilidad en distintos ámbitos de la vida diaria; particularmente, considerando que, debido a la ausencia de legislación y políticas de identidad de género en muchos Estados de la región, estas personas no pueden portar documentos de identificación que se conformen a su propia identidad y expresión de género. Al respecto, la CIDH reitera que los Estados deben garantizar la inclusión social de las mujeres trans, así como de las personas de género diverso, incluyendo el acceso a servicios de salud con una perspectiva de género.

A todo lo anterior se suma la situación de empobrecimiento material de las mujeres, el empeoramiento de sus condiciones de vida, y lo que es aún más grave, la alarmante tasa de feminicidios registradas por la CEPAL en la región, en particular en El Salvador, Honduras, Bolivia, Guatemala y República Dominicana en 2018. En ese contexto, la Comisión afirma que dicho fenómeno no obedece a hechos aislados de violencia, sino que hace parte de una cultura social de construcción de estereotipos negativos y que buscan hacer inferiores a las mujeres. Al respecto, la CIDH destaca positivamente el fallo de la Corte Suprema de Perú en el marco de la Acción Popular 23.822, que garantizó la enseñanza de género en los currículos escolares del país; así como la promulgación de la Ley 27.499, conocida como Ley Micaela, que convirtió en obligatoria la capacitación sobre género de funcionarias y funcionarios del Estado en Argentina.

Además, el presidente de la Comisión Interamericana, el Comisionado Joel Hernandez, subrayó la importancia de la paridad de género, destacando que, “desde 2018, la CIDH está conformada mayoritariamente por mujeres. Ese cambio constituye un paso adelante sin precedentes en la representatividad de las mujeres en cargos del más alto nivel en el sistema de protección regional de derechos humanos, crucial para el fortalecimiento y la consolidación del derecho a la igualdad de género en la región”.

Finalmente, la CIDH hace un llamado a los países de la región a que avancen con proyectos educativos que contemplen la perspectiva de género, así como la promoción de eventos de capacitación de las personas que ejercen función pública dentro de las instituciones del Estado. En opinión de la Relatora para los Derechos de las Mujeres, Comisionada Margarette May Macaulay, “dicha medida juega un rol fundamental en el cambio cultural de toda la sociedad hacia una realidad que involucre a todas las personas, incluyendo a los niños y varones adultos, en la garantía y el respeto de los derechos de las mujeres, que facilite un ambiente más igualitario y libre de todas las formas de violencia en su contra”.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Por último, la CIDH insta a los Estados de la región a que avancen de manera decidida en la implementación de medidas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia y la discriminación en contra de las mujeres, con pleno respeto a sus derechos sexuales y reproductivos.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

No. 051/20 <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/051.asp>

RELATORÍA ESPECIAL CONDENA EL ASESINATO DEL PERIODISTA BRYAN GUERRA Y LLAMA AL ESTADO DE GUATEMALA A DAR CELERIDAD EN LA CREACIÓN DE UN MECANISMO DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS
11 DE MARZO DE 2020

Washington D.C.- La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena el asesinato del joven periodista guatemalteco Bryan Leonel Guerra, quien murió el pasado martes 3 de marzo luego de ser víctima de un ataque armado el 27 de febrero en Chiquimula, Guatemala.

La Relatoría Especial urge al Estado de Guatemala a investigar de forma inmediata, completa, efectiva e imparcial este crimen y otros que se encuentran impunes en el país; esclarecer sus móviles y determinar judicialmente la relación que pudieran tener con la actividad periodística y la libertad de expresión. En este sentido, recuerda que es fundamental que el Estado priorice la creación e implementación de un mecanismo de protección para periodistas en el país.

Guerra permaneció hospitalizado durante cinco días, debido a la gravedad de las heridas provocadas por arma de fuego tras el ataque del 27 de febrero, cuando conducía una motocicleta y recibió disparos presuntamente desde un automóvil con desconocidos. El 3 de marzo, el periodista falleció en el Hospital Regional de Chiquimula, ubicado a 98 km al este de ciudad de Guatemala, localidad donde el comunicador de 24 años vivía y trabajaba en el noticiero de televisión por cable TCOM. Guerra también era vicepresidente de la Red de Comunicadores Sociales.

De acuerdo a la Asociación de Periodistas Guatemaltecos (APG) Guerra había denunciado amenazas de muerte vía redes sociales, pero ni la Policía Nacional Civil, ni el Ministerio Público habrían actuado al respecto. El Estado de Guatemala, por su parte, indicó a esta Oficina que el periodista no habría presentado ninguna denuncia referente a amenazas de muerte ante las autoridades competentes. La Fiscalía de Delitos contra Periodistas del Ministerio Público de Guatemala informó que investiga el asesinato y estarían indagando sobre el hecho.

La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) condenó el asesinato y explicó que los delegados de la auxiliatura departamental de la PDH verificaron la atención médica brindada a Guerra, entrevistaron a familiares y abrieron un expediente para dar seguimiento al caso.

La CIDH y Relatoría Especial observa que en Guatemala persiste un contexto de alto riesgo para ejercer la profesión y elevados índices de impunidad respecto a los crímenes contra periodistas en ejercicio de la labor profesional; la Relatoría ha documentado alrededor de 17 periodistas muertos en el país entre el 2015

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

y 2018. Asesinatos de los cuales se observan pocos avances en las investigaciones y en la identificación de los responsables.

De acuerdo a la información disponible estos crímenes contra periodistas estarían ligados a la acción de pandillas, narcotráfico o a investigaciones sobre corrupción; uno de los pocos casos aclarados también reveló colusión entre actores políticos de nivel local y el crimen organizado. Los más recurrentes se registran en las poblaciones vulnerables alejadas de la capital donde los comunicadores reciben ataques y no son reportadas a causa de la ausencia de las autoridades.

La Relatoría Especial ha tomado nota de que en Guatemala se instaló una instancia para realizar el análisis de riesgo respecto a posibles ataques contra Defensores de derechos humanos (DDHH), periodistas y sindicalistas. Asimismo, el nuevo gobierno se habría comprometido a dar conclusión a una política pública para la protección de defensores de DDHH.

No obstante, la CIDH y su Relatoría Especial insta al Estado de Guatemala a concretar el establecimiento de un mecanismo especial de protección de periodistas que le permita enfrentar la situación estructural y grave de violencia contra los periodistas y trabajadores de medios que vive el país, una recomendación realizada en distintas oportunidades por la CIDH. En este sentido, pide al Estado guatemalteco celeridad en la creación de dicho mecanismo y garantizar que su contenido esté de acuerdo con los parámetros internacionales y en consulta efectiva y amplia con organizaciones de la sociedad civil, periodistas y trabajadores de medios.

Con base en la doctrina y jurisprudencia interamericana, la CIDH y su Relatoría Especial reiteran al Estado guatemalteco en relación a la violencia y los ataques a periodistas y medios de comunicación, la importancia de cumplir de manera integral con las tres obligaciones positivas que emanan de los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad de expresión, a saber: la obligación de prevenir, la obligación de proteger y la obligación de investigar, juzgar y sancionar penalmente a los responsables de estos crímenes.

Tanto la Comisión como la Corte IDH se han referido en varias oportunidades al efecto amedrentador que tienen los crímenes contra periodistas y otros profesionales de medios de comunicación, así como para los ciudadanos que pretenden denunciar abusos de poder o actos ilícitos de cualquier naturaleza.

El principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala: "[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada".

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión es una oficina creada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a fin de estimular la defensa hemisférica del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, considerando su papel fundamental en la consolidación y el desarrollo del sistema democrático.

R52/20 <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1168&IID=2>

■ CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

134 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

San José, Costa Rica, 28 de febrero de 2020.-La Corte Interamericana celebrará entre el 9 al 20 de marzo de 2020 su 134º Período Ordinario de Sesiones en San José, Costa Rica. Una de las sesiones que se llevará a cabo en este Período será la del Caso Fernández Prieto y otro Vs. Argentina. La audiencia pública se desarrollará el día miércoles 11 de marzo de las 09:00 a las 13:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas. Y podrá ser seguida a través de nuestras redes sociales y página web www.corteidh.or.cr. El presente caso se relaciona con las presuntas detenciones ilegales y arbitrarias en perjuicio de los señores Carlos Alberto Fernández Prieto y Carlos Alejandro Tumbeiro en mayo de 1992 y enero de 1998, respectivamente, por parte de agentes de la Policía de Buenos Aires. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos consideró que ambas detenciones se habrían realizado sin una orden judicial y sin estado de flagrancia. La Comisión alegó que en ninguno de estos casos se estableció de manera detallada, en la documentación policial respectiva, cuáles fueron los elementos objetivos que dieron lugar a un grado de sospecha razonable en la comisión de un delito. Comunicado Corte Interamericana de Derechos Humanos CortelDH_CP-10/2020 Español

La Comisión indicó que en el caso del señor Fernández Prieto existía una falta de explicación absoluta, mientras que en el caso del señor Tumbeiro la explicación estaba relacionada con un supuesto “estado de nerviosismo” e “inconsistencia” entre la vestimenta y los objetos que llevaba consigo con la zona en la cual se encontraba, argumentos que no serían suficientes para justificar la sospecha de la comisión de un delito. Asimismo, la Comisión concluyó que la justificación de las detenciones revelaría contenido discriminatorio con base en prejuicios sobre la apariencia. En este sentido, la Comisión estableció que las detenciones y requisas realizadas habrían incumplido con el estándar de legalidad y no arbitrariedad, y que las autoridades no habrían ofrecido recursos efectivos frente a esta situación. La Comisión concluyó que Argentina es presuntamente responsable por la violación de los derechos a la libertad personal, garantías judiciales, honra y dignidad, y protección judicial, en perjuicio de los señores Fernández Prieto y Tumbeiro.

Audiencia de Solicitud de Opinión Consultiva 26 sobre alcance de obligaciones internacionales en materia de protección de derechos humanos de un Estado miembro de OEA que ha denunciado la Convención Americana San José, Costa Rica, 3 de marzo de 2020.-La Corte Interamericana celebrará del 9 al 20 de marzo de 2020 su 134º Período Ordinario de Sesiones en San José, Costa Rica. Una de las audiencias que se llevará a cabo en este período será la de la Solicitud de Opinión Consultiva sobre el alcance de las obligaciones internacionales en materia de protección de derechos humanos de un Estado miembro de la OEA que ha denunciado la Convención Americana, presentada por el Estado de Colombia. La audiencia de la Solicitud de Opinión Consultiva se realizará los días martes 17 de marzo de las 09:00 a las 13:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas, y el día miércoles 18 de marzo de las 09:00 a las 11:00 horas. El objeto de la Solicitud es obtener una interpretación por parte de la Corte sobre tres aspectos específicos: Comunicado Corte Interamericana de Derechos Humanos CortelDH_CP-12/2020 Español

1) El alcance de las obligaciones internacionales que en materia de protección y promoción de los derechos humanos tiene un Estado miembro de la OEA que ha denunciado la Convención Americana; 2) Los efectos que sobre dichas obligaciones tiene el hecho de que dicho Estado, más adelante, tome la medida extrema de denunciar del instrumento constitutivo de la Organización regional y busque retirarse efectivamente de la misma; y 3) Los mecanismos de que disponen, de un lado la comunidad internacional y, en particular, los Estados miembros de la OEA, para exigir el cumplimiento de dichas obligaciones y hacerlas efectivas, y del otro los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado denunciante, para exigir la protección de sus derechos humanos, cuando se presenta un cuadro de violaciones graves y sistemáticas de los mismos.

http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_12_2020.pdf

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)

SIRIA: CIENTOS DE MILES DE NUEVOS DESPLAZADOS EN SITUACIÓN DE URGENCIA HUMANITARIA
25 FEBRERO 2020

Un grupo de desplazados sirios se refugia en el pueblo de Taltouna, 17kms al noroeste de la ciudad de Idlib, Siria. epa/YAHYA NEMAH

Ginebra (CICR) - El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) está profundamente preocupado ante el rápido deterioro de la situación humanitaria en la región de Idlib, donde cientos de miles de civiles recién desplazados se hallan abandonados a su suerte en la indigencia más total y en medio de un clima de inseguridad.

"Es la ola de desplazamientos más masiva desde que se inició el conflicto en Siria. Las condiciones invernales son extremas y las personas se encuentran atrapadas, aisladas de todo y sin ningún recurso. Es totalmente inaceptable", declara desde Ginebra Fabrizio Carboni, director del CICR para Oriente Próximo y Oriente Medio.

La vida de los civiles de la región de Idlib se está viendo amenazada por la imposibilidad de acceder a la asistencia médica y los artículos esenciales. Esta situación ya ha provocado la muerte de varias personas, lo cual se podría haber evitado. Las principales consecuencias humanitarias de las hostilidades que tienen lugar en Idlib son obstaculizar el acceso a la asistencia médica, perturbar las condiciones de vida y limitar el traslado de la población de un lugar a otro.

"Instamos a todas las partes implicadas a que permitan que los civiles puedan refugiarse en un lugar seguro, ya sea dentro de las zonas que controlan, o bien través de las líneas de combate. Se trata de proteger su vida, su dignidad, su salud y su bienestar", asegura el Sr. Carboni.

Entre los grupos vulnerables, las personas de edad y los discapacitados son los más afectados por la escasez de artículos y servicios esenciales. Privados de los nutrientes indispensables para su crecimiento, los niños de corta edad pueden sufrir graves consecuencias de por vida. El frío, la humedad y la nieve agravan las condiciones que enfrenta la población.

Cuando los civiles se ven forzados a huir por razones de seguridad, es necesario tomar todas las medidas posibles para evitar que los miembros de una misma familia sean separados y garantizar a todos los desplazados condiciones satisfactorias de alojamiento, higiene, seguridad, salud y alimentación.

El derecho internacional humanitario prohíbe los ataques directos contra los civiles y los bienes de carácter civil. Los hospitales, los mercados y las escuelas no deben ser objeto de ataques. Los ataques indiscriminados están prohibidos, por consiguiente no se deben disparar obuses de mortero ni cohetes de forma indiscriminada en zonas pobladas.

Dado que los combates en Idlib prosiguen y las líneas de combate no cesan de moverse, es difícil y arriesgado para los voluntarios y los trabajadores humanitarios tener acceso a la población afectada. Sin embargo, y siempre que las condiciones lo permiten, el CICR y la Media Luna Roja Árabe Siria están dispuestos a intensificar sus esfuerzos humanitarios. Instamos a todas las partes a que nos den todas las garantías de acceso y seguridad indispensables para que podamos responder satisfactoriamente a las necesidades de los civiles a ambos lados de las líneas del frente.

<https://www.icrc.org/es/document/siria-cientos-de-miles-de-nuevos-desplazados-en-situacion-de-urgencia-humanitaria>